ASUNTO: Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, del Ayuntamiento de Santa Catarina, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA/34/2014.

San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de mayo de 2015.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

P R E S E N T E S.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo segundo, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracción I, 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37 y 52 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2014 presentada por el H. Ayuntamiento de Santa Catarina, S.L.P., correspondiente al ejercicio de los recursos públicos comprendidos en el periodo de enero a diciembre de 2014, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, mismas que derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el ejercicio auditado.

1. Antecedentes

1.1 Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2014 del H. Ayuntamiento de Santa Catarina, S.L.P., tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la Hacienda del Municipio, o al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

1.2 Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 31 de enero de 2015, el H. Ayuntamiento de Santa Catarina, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2014, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo tercero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes del Ayuntamiento, en acta de Cabildo de sesión ordinaria número 62 de fecha 30 de enero de 2015, en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad.

Respecto a las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el presente proceso de auditoría y correlacionado con la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se puntualiza lo siguiente:

1.3 Inicio de Auditoría

Con fecha 06 de marzo de 2015, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al H. Ayuntamiento de Santa Catarina, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-IA/34/2014, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

1.4 Cierre de Auditoría y notificación del pliego de observaciones

Con fecha 26 de marzo de 2015, esta Autoridad Fiscalizadora, elaboró el acta de cierre de auditoría y notificó el pliego de observaciones, otorgando un plazo de veinte días hábiles, con el objeto de que en ese término presentaran las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

1.5 Alcance de la revisión

Ingresos

Universo seleccionado:	$	79,983,975
Muestra auditada:		63,987,180
Representatividad de la muestra:		80%

Egresos

Universo seleccionado:	$	84,090,956
Muestra auditada:		67,272,765
Representatividad de la muestra:		80%

1.6 Procedimientos de Auditoría aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto de participaciones estatales.

3. Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó el calendario de ministraciones y el importe asignado por el Ramo 33 al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto asignado de los fondos del Ramo 33, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos y los calendarios de entero correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios del Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero de 2014.

5. Verificar que el Municipio abrió las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Verificar que el Municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.

7. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos vigente del Municipio.

8. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

9. Verificar que el Municipio dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

10. Revisar la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

11. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del Municipio fueron autorizadas por los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el órgano edilicio, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.

13. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

14. Realizar compulsa con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.

15. Constatar que los recursos del FISM y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, así como en los rubros especificados en la normativa aplicable.

16. Comprobar que las obras y acciones del Ramo 33 hayan sido priorizadas y validadas por los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

17. Verificar que el Ayuntamiento fomentó la participación social en la integración del Programa Operativo Anual de los fondos del Ramo 33, en cumplimiento con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

18. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de recursos de los fondos del Ramo 33, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

20. Verificar que el Municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.

21. Verificar que el Municipio publicó los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

22. Comprobar que los recursos destinados a gastos indirectos no excedan el 3% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en los rubros establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

23. Comprobar que los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional, no excedan del 2% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del Municipio en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

24. Verificar que el Municipio suscribió el Programa de Desarrollo Institucional ante las dependencias correspondientes en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

25. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

26. Verificar en campo las obras y acciones que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.

27. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al Municipio.

28. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el Ayuntamiento con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo y de Consejo de Desarrollo Social Municipal celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos designados por el Cabildo.

29. Revisar la información financiera y estadística del Ayuntamiento para medir el desempeño a través de indicadores.

2. Evaluación Financiera

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera y presupuestal del Ayuntamiento:

2.1 Información Presupuestaria

2.1.1 Resumen del Estado Analítico de Ingresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico de ingresos del ejercicio 2014, con la clasificación por rubro de ingresos:

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Ingreso Devengado	Ingresos Recaudados	% de Avance de la Recaudación
Impuestos	197,721	236,141	215,739	215,739	91.36%
Contribuciones de Mejoras	165,776	165,776	0	0	0.00%
Derechos	689,292	710,832	183,934	183,934	25.88%
Productos	9,800	23,609	17,178	17,178	72.76%
Aprovechamientos	85,512	408,664	354,027	354,027	86.63%
Participaciones y Aportaciones	88,442,983	79,254,028	79,213,097	79,213,097	99.95%
	89,591,084	**80,799,050**	**79,983,975**	**79,983,975**	**98.99%**

Nota:
Se presenta error en el estado financiero que genera el sistema contable, al acumular la cuenta de derechos.

2.1.2 Resumen del Estado Analítico de Egresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2014, con la clasificación por objeto del gasto:

Objeto del gasto	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Servicios personales	10,381,427	10,667,296	10,588,934	10,588,934	10,588,934
Materiales y suministros	1,477,036	1,330,469	1,324,208	1,324,208	1,324,208
Servicios generales	4,307,406	4,445,854	4,092,312	4,092,312	4,092,312
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,023,714	4,737,020	4,513,055	4,513,055	4,513,051
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	472,081	335,085	400,264	400,264	400,264
Inversión pública	69,450,744	70,450,744	61,376,901	61,376,901	46,152,118
Deuda pública	306,057	1,494,048	1,489,237	1,489,237	1,489,237
Total	**90,418,465**	**93,460,516**	**83,784,911**	**83,784,911**	**68,560,124**

2.1.3 Aprobación, publicación y modificación del Presupuesto de Egresos 2014

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión ordinaria número 35 de fecha 30 de diciembre de 2013 cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que fue publicado el 14 de enero de 2014.

Respecto a la modificación del Presupuesto de Egresos en acta de cabildo de sesión ordinaria número 62 de fecha 30 de enero de 2015, se autorizó un incremento del 4.32% sobre el presupuesto originalmente aprobado, quedando el importe del presupuesto en $93,460,516 sin existir una justificación programática y financiera para el incremento sobre el total del presupuesto originalmente aprobado.

2.2 Información Contable

2.2.1 Estado de Situación Financiera

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			
Activo circulante			
Efectivo		10,000	
Bancos/tesorería		16,369,811	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo		13,031	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo		356,352	
Suma activo circulante			16,749,194
Activo no circulante			
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	**1**	77,271,248	
Construcciones en proceso en bienes propios		12,144,284	
Mobiliario y equipo de administración		1,560,302	
Vehículos y equipo de transporte		1,970,508	
Maquinaria, otros equipos y herramientas		527,167	
Software		8,934	
Estudios, formulación y evaluación de proyectos		3,254,602	
Suma activo no circulante			96,737,045
Total de activo			**113,486,239**
Pasivo			
Pasivo circulante			
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo		15,229,594	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	**2**	1,782,995	
Otros documentos por pagar a corto plazo		834,297	
Suma pasivo circulante			17,846,886
Total de pasivo			17,846,886

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Patrimonio			
Resultado del ejercicio (Ahorro)		59,159,415	
Resultados de ejercicios anteriores	**3**	36,479,938	
Suma hacienda pública /patrimonio generado			95,639,353
Total de patrimonio			95,639,353
Total de pasivo y patrimonio			**113,486,239**

Notas:

1.- Se verificó que el Ayuntamiento registró en el Activo Circulante en la cuenta de obras en proceso, sin embargo se debería haber realizado al cierre del ejercicio una reclasificación a la cuenta del gasto en obras no capitalizable.

2. Se verificó que el Municipio retuvo el Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, sin embargo no lo enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT), incumpliendo con lo señalado en los artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

3. Como resultado del análisis practicado al Estado de Situación Financiera del Municipio al 31 de diciembre de de 2014, se verificó que existen saldos en cuentas de períodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda que la tesorería municipal, en conjunto con la contraloría interna, se encarguen de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes del Cabildo, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

2.2.2 Estado de Actividades

CONCEPTO	IMPORTE	%
1.- Ingresos y otros beneficios		
Ingresos de gestión	**770,878**	**0.96**
Impuestos	215,739	0.27
Derechos	183,934	0.23
Productos de tipo corriente	17,178	0.02
Aprovechamientos de tipo corriente	354,027	0.44
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones	**79,213,097**	**99.04**
Participaciones y aportaciones	79,213,097	99.04
Total de Ingresos y otros beneficios	**79,983,975**	**100**
2.- Gastos y otras pérdidas		
Gastos de funcionamiento	**16,005,454**	**76.86**
Servicios personales	10,588,934	50.85
Materiales y suministros	1,324,208	6.36
Servicios generales	4,092,312	19.65
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	**4,513,048**	**21.67**
Transferencias internas y asignaciones al sector público	1,508,494	7.24
Ayudas sociales	3,004,554	14.43
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	**306,056**	**1.47**
Otros gastos	306,056	1.47
Total de Gastos y otras pérdidas	**20,824,559**	**100**
Resultado del ejercicio (Ahorro)	**59,159,415**	

El Estado de Actividades, no muestra el resultado real del ejercicio ya que no contiene el gasto de las obras y acciones no capitalizables por un importe de $46,152,118.

2.3 Ingresos y otros beneficios

Este apartado se integra de los ingresos que el Municipio recaudó según su Ley de Ingresos y los que recibió de las participaciones y aportaciones, así como los derivados de convenios, destinados a cubrir las erogaciones previstas en su Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014, según detalle siguiente:

2.3.1 Impuestos

Comprende el importe de las contribuciones que fueron establecidas en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 que pagaron las personas físicas y morales que se encontraron en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Impuestos sobre los ingresos			**$ 2,806**
Impuestos sobre espectáculos públicos		2,806	
Impuesto sobre el patrimonio			**212,933**
Impuesto predial	**1**	173,407	
Impuesto de adquisición de inmuebles y otros derechos reales	**1**	39,526	
T O T A L			**$ 215,739**

Nota:
1. La recaudación por concepto de Impuesto Predial se realizó a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de acuerdo al convenio de coordinación establecido.

2.3.2 Derechos

Este rubro comprende el importe de los ingresos por los derechos que fueron establecidos en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que prestó el Municipio en sus funciones de derecho público. Partida integrada de la manera siguiente:

2.3.3.1 Derechos por prestación de servicios

Comprende el importe de los ingresos por derechos que percibió el Ayuntamiento por prestar servicios exclusivos del Estado. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios del registro civil	$ 128,430
Licencia y refrendo para venta de bebidas alcohólicas de baja graduación	53,939

CONCEPTO	IMPORTE
Expedición de copias, constancias, certificaciones reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares	1,565
T O T A L	**$ 183,934**

2.3.3 Productos

Corresponde a los ingresos por rendimientos en las cuentas bancarias a nombre del Municipio en la Institución Bancaria Banorte S.A. de los diferentes Fondos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Rendimientos de capital	$ 17,178
T O T A L	**$ 17,178**

2.3.4 Aprovechamientos

Son los ingresos que percibió el Municipio en el ejercicio 2014 por funciones de derecho público distintos de las contribuciones y de los ingresos derivados de financiamientos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Multas		$ 600
Reintegros	**1**	291,016
Otros aprovechamientos		62,411
T O T A L		**$ 354,027**

Nota:
1. Reintegro a la cuenta de Infraestructura 2013 número 0852998355 por un importe de $235,786, y a la cuenta número 863136957 Ramo 20 2013 un importe de $55,230.

2.3.5 Participaciones y aportaciones

Comprende el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014 por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales, y se integra según detalle siguiente:

2.3.5.1 Participaciones

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio y la Secretaría de Finanzas, este Ayuntamiento recibió las participaciones que se detallan a continuación:

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General	**1**	$ 9,186,293	$ 9,232,603	$ (46,310)
Fondo Municipal	**1**	2,974,329	3,229,720	(255,391)
Tenencias	**1**	427,695	420,639	7,056
Incentivo para la recaudación	**1**	181,583	196,560	(14,977)
I.E.S.P.S.	**1**	829,941	899,845	(69,904)

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
I.S.A.N.	1	135,018	135,949	(931)
Fondo de Fiscalización	1	752,289	804,594	(52,305)
I.E.S.P.S. Gasolina	1	473,093	444,675	28,418
Devolución Impuesto sobre Nómina	1	140,110	127,486	12,624
SUMAS		**$ 15,100,351**	**$ 15,492,071**	**$ 391,720**

Nota:
1. Existen diferencias entre lo registrado en la contabilidad del Municipio y lo reportado por la Secretaría de Finanzas Gobierno del Estado, considerando que lo correspondiente al mes de diciembre del 2013, fue registrado y depositado en el mes de enero del 2014 y lo correspondiente al mes de diciembre 2014 está registrado y depositado en enero 2015.

2.3.5.2 Aportaciones

En esta cuenta se registró el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014, los cuales se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$ 24,718,252
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	6,075,744
T O T A L	**$ 30,793,996**

2.3.5.3 Convenios

Este rubro corresponde al importe de los ingresos que recibió el Ayuntamiento en el ejercicio 2014 para su ejecución a través de convenios. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Programa estatal – Fondo de Infraestructura Social Estatal	$ 18,188,284
Programa federal- Ramo 20	15,130,467
T O T A L	**$ 33,318,751**

2.4 Gastos y otras pérdidas

Este apartado se integra por el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del Municipio, así como transferencias y gastos de la deuda pública, detallando a continuación cada uno de estos rubros:

2.4.1 Servicios personales

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Municipio y las obligaciones que de ello se derivaron. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Remuneraciones al personal de carácter permanente			**$ 8,595,746**
Dietas	**1**	2,221,851	
Sueldo base		6,373,895	
Remuneraciones adicionales y especiales			**1,706,983**
Gratificación de fin de año		1,706,983	
Otras prestaciones sociales y económicas			**286,205**
Indemnizaciones		252,600	
Otras prestaciones sociales y económicas		33,605	
T O T A L			**$ 10,588,934**

Nota:
1. En esta cuenta se registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de $2,221,851, la distribución del gasto por miembro del Cabildo es la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	NOTA	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Manuel Paz Andrade / Presidente Municipal		$ 784,276
Sara Pérez Almazán / Regidor		202,415
Julián Pérez Olvera/ Regidor		202,415
Cleotilde González Hernández/ Regidor		202,415
María del Carmen Jiménez Villa/ Regidor		202,415
J. Santos Sánchez Montero/ Regidor		202,415
Esther Pérez Martínez/Regidor		202,415
Humberto Reyes Reyes /Síndico Municipal		223,085
T O T A L	**a**	**$ 2,221,851**

Nota:
a. Se autorizaron 90 días de aguinaldo para integrantes de cabildo y trabajadores del Municipio, en sesión ordinaria número 59 de fecha 4 de diciembre de 2014.

2.4.1.1 Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del Municipio, están autorizadas por el Ayuntamiento en su Presupuesto de Egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2.4.1.2 Juicios de orden laboral

A continuación se detalla el estatus de las demandas de orden laboral que existe en contra del Ayuntamiento:

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTATUS
1090/2013/M-4	Vicente Antonio González Hernández	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En trámite

Nota:
No obstante la anterior información reportada por el Ayuntamiento en su Cuenta Pública 2014, tal juicio laboral no fue cuantificado ni registrado en cuentas de orden, y por consecuencia, el Municipio no tiene identificadas las posibles responsabilidades que puedan, o no presentarse por estos laudos en el futuro, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2.4.2 Materiales y suministros

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		**$ 185,340**
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	123,247	
Material impreso e información digital	52,768	
Material de limpieza	4,325	
Materiales y útiles de enseñanza	5,000	
Alimentación y utensilio		**15,000**
Alimentación en programas de capacitación	15,000	
Materiales y artículos de construcción y reparación		**315,316**
Material eléctrico y electrónico	1,489	
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	313,827	
Combustibles, lubricantes y aditivos		**803,552**
Combustibles, lubricantes y aditivos	803,552	
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos		**5,000**
Artículos deportivos	5,000	
T O T A L		**$ 1,324,208**

2.4.3 Servicios generales

Este rubro comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contrataron con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Servicios básicos		**$ 1,566,553**
Energía eléctrica	488,758	
Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	1,026,537	
Telefonía tradicional	40,869	
Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	10,389	
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios		**382,672**
Servicios de capacitación	325,872	
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	56,800	
Servicios financieros, bancarios y comerciales		**14,078**
Servicios financieros y bancarios	4,178	
Fletes y maniobras	9,900	
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación		**776,086**
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	14,103	
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	35,173	
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	581,114	
Servicios de limpieza y manejo de desechos	145,696	
Servicios de comunicación social y publicaciones		**23,000**
Servicios de impresión y reproducción	23,000	
Servicio de traslado y viáticos		**395,463**
Viáticos en el país	395,463	
Servicios oficiales		**723,835**
Gastos de ceremonial	610,172	
Gastos de orden social y cultural	113,663	
Otros servicios generales		**210,625**
Impuesto sobre nómina	125,175	
Impuestos y derechos	22,992	
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	62,458	
T O T A L		**$ 4,092,312**

2.4.4 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Transferencias internas al sector público		**$ 1,508,495**
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	24,942	
Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	1,483,553	

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Ayudas sociales		**3,004,554**
Ayudas sociales a personas	2,409,411	
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	409,000	
Ayudas sociales a instituciones	67,229	
Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	118,914	
T O T A L		**$ 4,513,049**

2.5 Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de Santa Catarina, S.L.P.

2.6 Casos de parentesco entre funcionarios, empleados o proveedores

Durante el proceso de fiscalización no se detectó algún parentesco entre funcionarios y empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de Santa Catarina, S.L.P.

2.7 Evaluación del Ramo 33

2.7.1 Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

2.7.2 Ingresos y egresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	$ 6,075,744	$ 24,718,252	**$ 30,793,996**
EJERCIDO (1)	5,703,133	25,154,913	**30,858,046**
REVISADO	5,179,202	24,904,883	**30,084,085**
%	90	99	**97**

(1) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	$ 5,523,589	$ 24,438,347
Gastos indirectos	179,544	716,566
T O T A L	**$ 5,703,133**	**$ 25,154,913**

Nota:
Se ejerció un importe mayor en el Fondo de Infraestructura Social respecto al ingreso recibido, por reintegro de recursos del Fondo de Fortalecimiento por observaciones del ejercicio 2013.

2.7.3 Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 0206701626 del fondo de Infraestructura de Banorte S.A., y número 0206701635, del fondo de Fortalecimiento, de Banorte S.A., se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de enero de 2014, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.7.4 Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio aperturó las cuentas números 0206701626 de Banorte S.A. del fondo de Infraestructura, y 0206701635 de Banorte S.A. del fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 siendo dichas cuentas productivas; asimismo, se confirmó que el Municipio no contó con ingresos por concepto de aportaciones de beneficiarios durante el ejercicio.

2.7.5 Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2014 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.6 Destino de los recursos

Se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y zonas de atención prioritaria, y en los rubros especificados en la normativa aplicable, a excepción del recurso que se encuentra observado por un importe de $ 7,250,152.

2.7.7 Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre la cantidad de $716,566 en el FISM y $179,544 en el FORTAMUN-DF, lo cual representó un porcentaje de 3% en ambos casos, por lo anterior, cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la

Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí. Se registró un importe de $ 45,000 por asesoría y $ 480,797 de pago de nómina como improcedentes, toda vez que no corresponden a las acciones señaladas para la ejecución de gastos indirectos en el anexo 4 que forma parte integral de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

2.7.8 Desarrollo institucional

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el Municipio no aplicó en el periodo de enero a diciembre, los recursos asignados de FISM, lo correspondiente a los rubros de asistencia técnica, equipamiento y capacitación.

2.7.9 Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de enero a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.10 Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, no se pudo constatar que el Municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; no se tuvo evidencia de que se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, y que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.11 Obras con reporte de prórroga

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio, previo conocimiento y validación del Consejo de Desarrollo Social Municipal, se identificaron las obras y acciones cuyo presupuesto asignado se estimó que no era posible ejercerlo en el ejercicio 2014, siendo estas las siguientes:

RUBRO - OBRA/ACCIÓN	UBICACIÓN	FONDO	IMPORTE
Instalación de techos en vivienda rural	San Diego	FISM	$ 1,023,960

2.8 Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros y presupuestarios proporcionados por el Ayuntamiento de Santa Catarina, S.L.P., podemos concluir que su sistema contable no fue operado adecuadamente, en razón de que se detectaron errores constantes de registro, tanto en partidas contables como presupuestarias, además, los clasificadores funcional, programático y por fuentes de financiamiento, se utilizaron de forma errónea, ya que no se apegaron a los lineamientos para el manejo de estos clasificadores, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Respecto al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la adopción e implementación de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó que el Ayuntamiento cumplió de manera parcial con tal disposición, contraviniendo lo señalado en los artículos 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Ayuntamiento aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

2.9 Evaluación de obra pública

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-34/14-R33-01

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de centro comunitario (Galera) Primera Etapa
Localidad: Calabazas
Monto del POA: $ 550,000
Monto ejercido contable: $ 253,894
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. María Margarita Álvarez Torres
Monto del contrato: $ 453,098
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 275,000

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 550,000	$ 550,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 253,894	$ 550,000	$ 453,095	$ 451,142

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro e instalación de barandal, incluye pintura	Ml	21.00	0.00	21.00	$ 20,222
					Redondeo	$ 0
					Subtotal	20,222
					IVA	3,235
					Total	$ 23,457
					FISM	$ 23,457

Durante el período de aclaraciones se entrega escrito en donde se manifiesta que los conceptos observados ya fueron ejecutados, solicitando una nueva inspección, por lo que su solventación queda supeditada a la misma.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se detecta una observación ya que entre la fecha de del acta de fallo y la del contrato hay 4 días, contraviniendo el artículo 48 de la LOPSRM

2. Se detecta una observación por faltante de documentación técnica por la falta de programas calendarizados de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, de la maquinaria y equipo de construcción y de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento LOPSRM).

3. No se presentan prórrogas, no se aplican penas convencionales manifestadas en la cláusula décima tercera del contrato y no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento

4. No se presenta: Registro Estatal Único de Contratistas (Art. 16 Reglamento LOPSRM) y documentación legal de la empresa (Art. 28 Reglamento LOPSRM).

5. No se presenta: pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM), relación de los profesionales técnicos (Art. 29 III Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $23,457
Observaciones Administrativas: 5

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-34/14-R33-02

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Modernización y ampliación del camino Cabecera Municipal-Calabazas (San Francisco del Sauce) tramo del km 0+000 al 21+000 sub tramo a modernizar del km 0+000 al km 2+780 primera etapa
Localidad: Cabecera Municipal-Calabazas
Monto del POA: $ 550,000
Monto ejercido contable: $ 528,054
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Pedro Francisco Cerino Rivera
Monto del contrato: $ 530,340
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 250,000

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 550,000	$ 550,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 528,054	$ 550,000	$ 528,054	$ 528,054

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se detecta una observación por faltante de documentación técnica por la falta de programas calendarizados de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, de la maquinaria y equipo de construcción y de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento LOPSRM).

2. No se presenta: Registro Estatal Único de Contratistas (Art. 16 Reglamento LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet. (Art. 97 LOPSRM).

3. No se presenta: bitácoras (Art. 50 LOPSRM), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM, 11 y 12 Reglamento), relación de contratos de obra (Art. 31 LOPSRM), relación de los profesionales técnicos (Art. 29 III Reglamento LOPSRM), relación de maquinaria y equipo (Art. 31 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-34/14-R33-03

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de puente vehicular 1a etapa
Localidad: El Puente
Monto del POA: $ 530,000
Monto ejercido contable: $ 424,000
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Miguel Rocha Rivas
Monto del contrato: $ 425,836
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 371,000

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 530,000	$ 530,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 424,000	$ 530,000	$ 425,836	$ 424,000

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet. (Art. 97 LOPSRM).

2. No se presenta: bitácoras (Art. 50 LOPSRM), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM, 11 y 12 Reglamento), pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM), relación de contratos de obra (Art. 31 LOPSRM), relación de los profesionales técnicos (Art. 29 III Reglamento LOPSRM), relación de maquinaria y equipo (Art. 31 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-34/14-R33-04

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de primera Etapa de Centro Cultural y Deportivo
Localidad: Calabazas
Monto del POA: $ 425,459
Monto ejercido contable: $ 425,459
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Margarita Álvarez Torres
Monto del contrato: $ 425,459

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF
$ 425,459	$ 425,459
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 425,459	$ 425,459	$ 425,459	$ 423,625

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $734.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

2. No se presenta: acta de priorización y validación de obras del Consejo de Desarrollo Social Municipal (Art. 48 LAATEM), cuadro frío y dictamen de adjudicación, documentación legal de la empresa (Art. 63 LOPSRM), escrito de aceptación de participar, modelo de contrato (Art. 63 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

3. No se presenta: relación de los profesionales técnicos (Art. 63 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $734
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-34/14-R33-05

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de distribución de agua potable en la localidad de La Encantada
Localidad: La Encantada
Monto del POA: $ 851,533
Monto ejercido contable: $ 851,533
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Electrificaciones CONELC, S.A de C.V
Monto del contrato: $ 851,533

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 851,533	$ 851,533
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 851,533	$ 851,533	$ 851,533	$ 847,862

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $1,468.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM).

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

3. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).

4. No se presenta: cuadro frío y dictamen de adjudicación, modelo de contrato (Art. 63 LOPSRM), publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM) y validación de la dependencia normativa (Art. 49 LAATEM).

5. No se presenta: bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM), estimaciones (Art. 122 LOPSRM), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM), relación de los profesionales técnicos (Art. 63 LOPSRM), relación de maquinaria y equipo (Art. 63 LOPSRM), reporte fotográfico (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $1,468
Observaciones Administrativas: 5

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-34/14-R33-06

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de tanque superficial y red de distribución en la localidad de El Saucillo
Localidad: El Saucillo
Monto del POA: $ 807,162
Monto ejercido contable: $ 801,065
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Jesús González Rodríguez
Monto del contrato: $ 804,533

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM	FEDERAL DIRECTA
$ 807,162	$ 224,605	$ 582,557
100%	28%	72%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 801,065	$ 807,162	$ 804,533	$ 801,065

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Trazo de líneas de agua potable	Ml	1,651.87	0.00	1,651.87	$ 13,044
2	Suministro de tubería de fo.go. de 2"	Ml	1,651.87	0.00	1,651.87	451,701
3	Instalación de tubería de fo.go. de 2"	Ml	1,651.87	0.00	1,651.87	66,207
4	Fabricación y colado de concreto vibrado y curado de f'c=200 kg/cm2	M3	6.35	0.00	6.35	12,164
5	Cimbra de madera para acabados aparentes en dalas, castillos y cerramientos	M2	19.97	0.00	19.97	2,950
6	Suministro y colocación de acero de refuerzo	Kg	385.46	0.00	385.46	11,537
7	Suministro y colocación de acero de refuerzo de 1/4" (alambrón)	Kg	22.32	0.00	22.32	181
8	Aplanado con mortero cemento arena 1:5	M2	25.60	0.00	25.60	3,045
9	Escobillado c/mortero c/cemento arena 1:3	M2	13.00	0.00	13.00	1,422
10	Suministro y colocación de banda sin ojillos de 22 cm (9") de ancho	Ml	12.80	0.00	12.80	2,211
11	Suministro y colocación de tapa de lámina de 0.60 x 0.60 m hecha con marco y contramarco de ángulo de 2"x2" y lamina cal 8	Pza	2.00	0.00	2.00	27
					Subtotal	564,489
					IVA	90,318
					Total	$ 654,807

FISM	$ 224,605
OTROS	430,202

Durante el período de aclaraciones se entrega escrito en donde se manifiesta que los conceptos observados ya fueron ejecutados, solicitando una nueva inspección, por lo que su solventación queda supeditada a la misma.

2. Se detectó una observación financiera por concepto sobreprecio (Art. 113 Reglamento LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad	Precio Unitario		Diferencia	Importe
				Concurso (Autorizado)	Revisado ASE		
1	Instalación de tubería de fo.go. de 2"	Ml	0.00	40.08	11.42	29.00	$ 47,343
						Subtotal	47,343
						IVA	7,575
						Total	$ 54,918

OTROS	$ 54,918

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de anticipo en la fecha correcta (Art. 48 I LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $241,360.

2. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 66 LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $80,453.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se observa el programa de obra calendarizado en virtud que no concuerdan los rendimientos de matrices de los precios unitarios con el tiempo de ejecución de la misma, según el programa, lo que ocasiono que no se terminara en el tiempo pactado.

2. No se presenta: acta de aceptación de la obra, acta de entrega recepción (Art. 64 LOPSRM Federal y 166 Reglamento LOPSRM Federal), acta visita al lugar de la obra, aviso de terminación de la obra (Art. 64 LOPSRM Federal y 164 Reglamento LOPSRM Federal), cuadro frío y dictamen de adjudicación, documentación legal de la empresa (Art. 31 LOPSRM Federal), modelo de contrato (Art. 46 LOPSRM Federal), proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 41 Reglamento LOPSRM Federal) y publicación de la invitación en CompraNet. (Art. 44 LOPSRM Federal).

3. No se presenta: números generadores (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal), planos definitivos (Art. 68 LOPSRM Federal), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM Federal y 24 Reglamento LOPSRM Federal), pruebas de laboratorio (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal), relación de contratos de obra (Art. 44 Reglamento LOPSRM Federal), relación de los profesionales técnicos (Art. 44 Reglamento LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $224,605
Observaciones Financieras Otros Recursos: $485,120
Observaciones con monto de referencia: $321,813

Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-34/14-R33-07

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de tanque superficial y red de distribución de agua potable
Localidad: Limón de la Peña
Monto del POA: $ 1,747,214
Monto ejercido contable: $ 1,736,900
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Juve Enrique Nieto Trejo
Monto del contrato: $ 1,744,419

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISE	FISM	RAMO 20
$ 1,747,214	$ 151,862	$ 800,246	$ 795,106
100%	9%	46%	45%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 1,736,900	$ 1,747,214	$ 1,744,419	$ 1,183,753

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Mampara informativa de la obra	Pza	1.00	0.00	1.00	$ 4,431
2	Trazo de líneas de agua potable	M2	2,585.91	1,762.00	823.91	11,296
3	Excavación en terreno normal tipo I	M3	10.00	6.80	3.20	346
4	Excavación en roca fija , p/zanjas , en seco, en zona B hasta 2.00 mts de profundidad	M3	5.00	3.40	1.60	416
5	Relleno en zanjas a volteo con material producto de la excavación	M3	15.00	10.20	4.80	598
6	Suministro de tubería de fo.go. de 2"	Ml	2,585.91	1,762.00	823.91	239,626
7	Instalación de tubería de fo.go. de 2"	Ml	2,585.91	1,762.00	823.91	20,870
8	Prueba hidrostática de fierro galvanizado, incluye colocación de coples de 2"	Ml	2,585.91	1,762.00	823.91	8,453
9	Cajas de operación de válvulas, medidas interiores tipo I de 1.00 x 0.90 mt	Caja	7.00	3.00	4.00	12,343
10	Suministro e instalación de contra marcos sencillos de 0.90 con canal	Pza	7.00	3.00	4.00	13,094

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
11	Suministro e instalación de marcos c/tapa de fierro fundido de 50 x50 cms	Pza	7.00	3.00	4.00	10,850
12	Instalación de piezas especiales de fo.go. Tres roscas 2"	Pza	6.00	6.00	0.00	0
13	Construcción de atraques y silletas de concreto armado	Pza	86.00	58.00	28.00	32,386
14	Válvulas de compuerta vástago fijo de 125 PSI puesta en obra de 2"	Pza	5.00	3.00	2.00	5,189
15	Acarreo de materiales 1er km	M3	15.00	10.20	4.80	212
16	Acarreo km subsecuentes	M3/Km	75.00	51.00	24.00	166
17	Fontanería de tanque de distribución existente de 20 m3	Lote	1.00	0.00	1.00	8,904
18	Instalación de válvulas de seccionamiento de 2"	Pza	1.00	0.00	1.00	1,304
19	Cajas de operación de válvulas, medidas interiores tipo I de 1.00 x 0.90 mt	Caja	1.00	0.00	1.00	3,086
20	Suministro e instalación de contra marcos sencillos de 0.90 con canal	Pza	1.00	0.00	1.00	3,273
21	Suministro e instalación de marcos c/tapa de fierro fundido de 50 x50 cms	Pza	1.00	0.00	1.00	2,713
22	Suministro e instalación de medidor de gasto de 2"	Pza	1.00	0.00	1.00	10,494
23	Suministro e instalación de clorador de pvc de 2"	Pza	1.00	0.00	1.00	17,798
24	Suministro e instalación de escalera marina a base de perfil cuadrado	Pza	1.00	0.00	1.00	1,540
25	Excavación en roca fija , p/zanjas , en seco, en zona B hasta 2.00 mts de profundidad	M3	77.00	0.00	77.00	20,039
26	Suministro e instalación de tubería de fo.go. De 1/2"	Ml	140.00	0.00	140.00	11,442
27	Suministro e instalación de abrazadera metálica	Pza	70.00	0.00	70.00	3,532
28	Suministro e instalación de válvula de inserción de 1/2"	Pza	70.00	0.00	70.00	17,092
29	Suministro e instalación de conector de plástico de comprensión	Pza	140.00	0.00	140.00	14,078
30	Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad de 25 m (1/2")	Ml	210.00	0.00	210.00	9,876
31	Suministro e instalación de válvula de banqueta de 1/2"	Pza	70.00	0.00	70.00	4,659
32	Suministro e instalación de caja para válvulas de banqueta	Pza	70.00	0.00	70.00	31,182
33	Suministro e instalación de cople de 1/2"	Pza	140.00	0.00	140.00	4,064
34	Suministro y colocación de codo de 90° x 1/2"	Pza	210.00	0.00	210.00	8,847
35	Suministro y colocación de niple de 1/2" x 40 cm	Pza	210.00	0.00	210.00	11,848
36	Suministro y colocación de niple de 1/2" x 10 cm	Pza	70.00	0.00	70.00	2,822

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
37	Suministro y colocación de niple de 1/2" x 20 cm	Pza	70.00	0.00	70.00	3,546
38	Suministro y colocación de niple de 1/2" x 60 cm	Pza	70.00	0.00	70.00	4,925
39	Suministro e instalación de tuerca unión de 1/2"	Pza	70.00	0.00	70.00	4,906
40	Suministro e instalación de tee de 1/2" x 1/2"	Pza	70.00	0.00	70.00	5,529
41	Suministro e instalación de válvula de seccionamiento de 1/2"	Pza	70.00	0.00	70.00	11,183
42	Suministro e instalación de llave nariz de 1/2"	Pza	70.00	0.00	70.00	6,346
43	Tapón cachicha de 1/2"	Pza	70.00	0.00	70.00	3,371
44	Suministro e instalación de medidor tipo domiciliario	Pza	70.00	0.00	70.00	40,345
					Redondeo	$ 3
					Subtotal	629,021
					IVA	100,644
					Total	$ 729,665

FISM	$ 729,665

Durante el período de aclaraciones se entrega escrito en donde se manifiesta que los conceptos observados ya fueron ejecutados, solicitando una nueva inspección, por lo que su solventación queda supeditada a la misma.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (Art. 66 LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $174,442.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se detecta una observación por faltante de documentación técnica por la falta de los programas de ejecución de los trabajos de la mano de obra, de la maquinaria y equipo y de los trabajos de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento LOPSRM).

2. No se presenta: acta de aceptación de la obra, aviso de terminación de la obra (Art. 64 LOPSRM Federal y 164 Reglamento LOPSRM Federal), cuadro frío y dictamen de adjudicación y modelo de contrato (Art. 46 LOPSRM Federal).

3. No se presenta: números generadores (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal), planos definitivos (Art. 68 LOPSRM Federal), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM Federal y 24 Reglamento LOPSRM Federal), pruebas de laboratorio (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal), reporte fotográfico (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $729,665
Observaciones con monto de referencia: $174,442
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-34/14-R33-08

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable
Localidad: Limón de la Peña
Monto del POA: $ 948,391
Monto ejercido contable: $ 948,391
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. María Margarita Álvarez Torres
Monto del contrato: $ 948,391

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 948,391	$ 948,391
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 948,391	$ 948,391	$ 948,391	$ 942,668

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro de conjunto bomba motor tipo sumergible construido de acero inoxidable para un gasto de 1.50 lps para una CDT de 56.94 mca, diámetro de descarga de 1 1/2" con motor eléctrico de 1.5 hp, incluye 15.00 m de cable submarino y caja de control	Bomba	1.00	0.00	1.00	$ 26,860
2	Instalación y conexión eléctrica de equipo de bombeo desde bomba hasta caja de control, incluye arrancador	Lote	1.00	0.00	1.00	11,504
3	Suministro e instalación de reducción bushing de fo.go. De 2" a 1 1/2"	Pza	1.00	0.00	1.00	235

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
4	Suministro e instalación de medidor de gasto de 2" roscable	Pza	1.00	0.00	1.00	17,683
5	Retiro y entrega del equipo de bombeo a personal que indique el H. ayuntamiento de santa Catarina	Bomba	1.00	0.00	1.00	501
					Redondeo	$ 1
					Subtotal	56,784
					IVA	9,085
					Total	$ 65,869

FISM	$ 65,869

Durante el período de aclaraciones se entrega escrito en donde se manifiesta que los conceptos observados ya fueron ejecutados, solicitando una nueva inspección, por lo que su solventación queda supeditada a la misma.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $47,420.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se detecta una observación ya que de la fecha del acta de fallo a la firma del contrato solo hay un día, contraviniendo el art. 109 de la LOPSRM.

2. Se detecta una observación por faltante de documentación técnica por la falta de programas calendarizados de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, de la maquinaria y equipo de construcción y de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento LOPSRM).

3. No se presentan prórrogas, no se aplican las penas convencionales manifestadas en la cláusula décima séptima del contrato y no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento

4. No se presenta: acta constitutiva del comité comunitario (Art. 66 V LAATEM), acta de aceptación de la obra, acta de entrega recepción (Art. 152 LOPSRM), cuadro frío y dictamen de adjudicación, escrito de aceptación de participar, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 63 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

5. No se presenta: pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM), relación de los profesionales técnicos (Art. 63 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $65,869
Observaciones con monto de referencia: $47,420
Observaciones Administrativas: 5

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-34/14-R33-09

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Red de distribución en 13.2 kv y alumbrado público en las calles de Emiliano Zapata y Av. Juárez, comunidad de Tanlacut
Localidad: Tanlacut
Monto del POA: $ 891,478
Monto ejercido contable: $ 891,480
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Electrificaciones CONELC, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 891,478

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 891,478	$ 891,478
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 891,480	$ 891,478	$ 891,478	$ 887,119

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $1,537.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

2. Se detecta una observación ya que entre la fecha del acta de fallo y la firma del contrato pasaron 3 días, contraviniendo el art. 109 de la LOPSRM.

3. No se presenta: cuadro frío y dictamen de adjudicación, escrito de aceptación de participar, manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 63 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

4. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $1,537
Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-34/14-R33-10

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de Primera Etapa de Anexo de Seguridad Pública
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 596,028
Monto ejercido contable: $ 593,458
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Miguel Ángel Don Juan Segura
Monto del contrato: $ 596,028

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF
$ 596,028	$ 596,028
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 593,458	$ 596,028	$ 596,028	$ 593,459

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Repellado y afinado de muros exteriores e interiores con mortero cemento arena 1: 3	M2	291.27	180.43	110.84	$ 13,680
2	Aplanado en plafones con yeso regleado y a plomo	M2	89.47	84.70	4.77	650
3	Suministro y colocación de vitropiso de 55x 55 cm incluye zoclo de 8 cm de alto, recortes y desperdicios	M2	126.25	91.29	34.96	14,285
4	Suministro y aplicación de pintura lavable en calidad Vinimex de Comex o similar a dos manos, incluye sellador primario	M2	396.52	265.13	131.39	5,878
					Redondeo	$ 1
					Subtotal	34,494
					IVA	5,519
					Total	$ 40,013

FORTAMUN-DF	$ 40,013

Durante el período de aclaraciones se presenta un finiquito técnico con deductivas de algunos de los conceptos observados y aditivas de conceptos que no se manifestaron el día de la inspección, por lo que se requiere de una nueva inspección para su solventación.

2. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $1,028.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $29,801.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: cuadro frío y dictamen de adjudicación, modelo de contrato (Art. 63 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

2. No se presenta: proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM), relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos (Art. 63 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $41,041
Observaciones con monto de referencia: $29,801
Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-34/14-R33-11

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de Primera Etapa de espacio multifuncional
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 657,002
Monto ejercido contable: $ 657,002
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Miriam Galván Vargas
Monto del contrato: $ 657,002

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF
$ 657,002	$ 657,002
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 657,002	$ 657,002	$ 657,002	$ 654,171

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Columna circular de concreto C1 de 50 cm de diámetro	Ml	20.25	11.00	9.25	$ 12,874
2	Piso firme de concreto de 8 cm de espesor con malla electro soldada	M2	131.53	113.00	18.53	3,695
3	Repellado y afinado de muros exteriores e interiores	M2	193.19	179.00	14.19	1,646
4	Suministro y colocación de vitropiso de 55x 55 cm	M2	194.87	113.00	81.87	28,711
5	Suministro y aplicación de pintura	M2	351.24	295.00	56.24	2,796
					Subtotal	49,722
					IVA	7,956
					Total	$ 57,678

FORTAMUN-DF	$ 57,678

Durante el período de aclaraciones se presenta un finiquito técnico con deductivas de algunos de los conceptos observados y aditivas de conceptos que no se manifestaron el día de la inspección, por lo que se requiere de una nueva inspección para su solventación.

2. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $1,133.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $32,850.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: cuadro frío y dictamen de adjudicación, documentación legal de la empresa (Art. 63 LOPSRM), modelo de contrato (Art. 63 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

2. No se presenta: proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM), relación de los profesionales técnicos (Art. 63 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $58,811
Observaciones con monto de referencia: $32,850
Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-34/14-R33-12

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Red de distribución en 13.2 kv y alumbrado público en la comunidad Las Lagunitas
Localidad: Las Lagunitas
Monto del POA: $ 963,858
Monto ejercido contable: $ 963,374
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Electrificaciones CONELC, S.A de C.V.
Monto del contrato: $ 963,858

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 963,858	$ 963,858
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 963,374	$ 963,858	$ 963,858	$ 959,219

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Estimación, no corresponde a la obra: $963,858.

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
123	Electrificaciones CONCELC, S.A. de C.V.	08/05/14	$ 710,978
128	Electrificaciones CONELC, S.A. de C.V.	22/05/14	252,880

2. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $1,856.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $48,193.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se detecta una observación ya que de la fecha del acta de fallo a la firma del contrato hay dos días, contraviniendo el art. 109 de la LOPSRM

2. No se presenta: cuadro frío y dictamen de adjudicación, escrito de aceptación de participar y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

3. No se presenta: bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $963,858
Observaciones con monto de referencia: $48,193
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-34/14-R33-13

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de red de distribución de agua potable y tanque
Localidad: Palo Rajado
Monto del POA: $ 974,947
Monto ejercido contable: $ 968,921
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Julio César Rocha Rosas
Monto del contrato: $ 973,115

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISE	FISM	RAMO 20
$ 974,948	$ 31,676	$ 239,910	$ 703,362
100%	3%	25%	72%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 968,921	$ 974,947	$ 973,115	$ 968,920

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Mampara informativa de la obra	Pza	1.00	0.00	1.00	$ 5,393
2	Limpia y trazo en el área de trabajo	M2	1,207.69	834.00	373.69	5,377
3	Cajas de operación de válvulas, medidas interiores tipo I de 0.70 x0.70 mts	Caja	2.00	0.00	2.00	2,619

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
4	Cajas de operación de válvulas, medidas interiores tipo 9 de 1.20x 0.90 mts	Caja	1.00	0.00	1.00	4,948
5	Suministro e instalación de contra marcos sencillos de 0.90 m con canal de 4"	Pza	2.00	0.00	2.00	6,872
6	Suministro e instalación de contra marcos sencillos de 1.40 m con canal de 4"	Pza	2.00	0.00	2.00	10,018
7	Suministro e instalación de marcos c/tapa de fierro fundido de 50x50 cm	Pza	4.00	0.00	4.00	11,388
8	Suministro de tornillos de 16 mmx 64 mm	Pza	32.00	0.00	32.00	852
9	Suministro de empaques de neopreno de 51 mm	Pza	8.00	0.00	8.00	422
10	Suministro de válvulas de compuerta vástago fijo de 2"	Pza	4.00	0.00	4.00	6,225
11	Suministro de tubería y piezas especiales de fierro galvanizado cedula 40 por inmersión en caliente de 2"	M	919.69	834.00	85.69	21,051
12	Suministro de tubería y piezas especiales de fierro galvanizado cedula 40 por inmersión en caliente de 1/2"	M	288.00	0.00	288.00	16,816
13	Suministro de tubería y piezas especiales de fierro galvanizado cedula 40 por inmersión en caliente de codos de cople liso de 2"	Pza	1,444.00	0.00	1,444.00	61,052
14	Fabricación y colado de concreto, vibrado y curado para atraques a base de concreto de f'c0250 kg/cm2	Pza	30.00	0.00	30.00	21,642
15	Instalación de válvulas de seccionamiento de 2"	Pza	4.00	0.00	4.00	1,369
16	Instalación y prueba de tubería de fierro galvanizado, incluye colocación de coples de 2"	M	920.00	834.00	86.00	3,923
17	Instalación y prueba de tubería de fierro galvanizado, incluye colocación de coples, de 1/2"	M	288.00	0.00	288.00	7,883
18	Rosca y corte para instalación de piezas especiales de fierro galvanizado una rosca de 2"	Pza	3.00	0.00	3.00	609
19	Instalación de piezas especiales de fierro galvanizado una rosca 2"	Pza	12.00	0.00	12.00	2,435
20	Instalación de piezas especiales de fierro galvanizado dos rosca 2"	Pza	8.00	0.00	8.00	1,682
21	Salida para toma domiciliaria	Pza	12.00	0.00	12.00	22,142
22	Limpia y trazo en el área de trabajo	M2	40.00	0.00	40.00	576
23	Excavación con equipo en cualquier material excepto roca en seco para desplante de estructuras	M3	50.00	0.00	50.00	12,593
24	Relleno producto de la excavación compactado al 85% con material producto de la excavación	M3	24.00	0.00	24.00	3,140
25	Carga a camión de material producto de la excavación	M3	24.00	0.00	24.00	1,114

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
26	Acarreo 1er km de materiales pétreos	M3	24.00	0.00	24.00	632
27	Fabricación y colado de concreto f'c=100kg/cm2	M3	10.00	0.00	10.00	16,338
28	Fabricación y colado de concreto f'c=250kg/cm2	M3	18.00	0.00	18.00	37,287
29	Suministro y colocación de acero de refuerzo	Kg	619.00	0.00	619.00	14,714
30	Fabricación y colado de concreto f'c=250kg/cm2	M3	36.00	0.00	36.00	74,574
31	Cimbra en tanques elevados	M2	67.00	0.00	67.00	15,610
32	Bonificación en cimbra por acabado aparente	M2	67.00	0.00	67.00	5,262
33	Suministro y colocación de acero de refuerzo	Kg	997.92	0.00	997.92	23,721
34	Fabricación y colado de concreto f'c=250kg/cm2	M3	12.00	0.00	12.00	24,858
35	Cimbra en tanques elevados	M2	3.00	0.00	3.00	699
36	Suministro y colocación de acero de refuerzo	Kg	108.00	0.00	108.00	2,567
37	Fabricación y colado de concreto f'c=250kg/cm2	M3	24.00	0.00	24.00	49,716
38	Cimbra en tanques elevados	M2	50.00	0.00	50.00	11,649
39	Bonificación en cimbra por acabado aparente	M2	50.00	0.00	50.00	3,927
40	Suministro y colocación de acero de refuerzo	Kg	386.21	0.00	386.21	9,180
41	Fabricación y colado de concreto f'c=250kg/cm2	M3	8.00	0.00	8.00	16,572
42	Cimbra en tanques elevados	M2	2.00	0.00	2.00	466
43	Suministro y colocación de acero de refuerzo	Kg	73.12	0.00	73.12	1,738
44	Suministro y colocación de malla electro soldada 6x6- 6/6	M2	15.00	0.00	15.00	659
45	Suministro e instalación de contramarco y marco c/tapa de 0.80 x 0.80 mt	Pza	1.00	0.00	1.00	2,799
46	Escalera de acceso al tanque, solera de 2"x5/16"	Kg	55.12	0.00	55.12	2,546
47	Placa de acero 6"x 5/16" ahogada en muro	Kg	4.00	0.00	4.00	185
48	Redondo de 3/4" @30 cm	Kg	20.00	0.00	20.00	924
49	Perfil PTR de 1 1/2"x 1/8"	Kg	5.00	0.00	5.00	231
50	Ventilación tee de 4"	Pza	1.00	0.00	1.00	779
51	Codos de 90° x4"	Pza	2.00	0.00	2.00	1,730
52	Suministro y colocación de acero de refuerzo	Kg	0.50	0.00	0.50	12
53	Malla de cobre del no. 6	M2	0.10	0.00	0.10	2
54	Tubería de llegada al tanque de 2"	Ml	4.40	0.00	4.40	1,081
55	Codos de 45° x 2"	Pza	2.00	0.00	2.00	618
56	Codos de 90° x2"	Pza	3.00	0.00	3.00	876
57	Instalación de piezas especiales de fierro galvanizado dos rosca 2"	Pza	5.00	0.00	5.00	1,051
58	Solera de 2"x5/16"	Kg	4.00	0.00	4.00	185

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
59	Instalación y prueba de tubería de fierro galvanizado de 2"	Ml	5.00	0.00	5.00	228
60	Tubería de salida del tanque de 2"	Ml	3.60	0.00	3.60	884
61	Codos de 45° x 2"	Pza	1.00	0.00	1.00	309
62	Codos de 90° x2"	Pza	1.00	0.00	1.00	292
63	Instalación de piezas especiales de fierro galvanizado dos rosca 2"	Pza	1.00	0.00	1.00	210
64	Solera de 2"x5/16"	Kg	4.00	0.00	4.00	185
65	Instalación y prueba de tubería de fierro galvanizado de 2"	Ml	4.00	0.00	4.00	182
66	Fabricación y colado de concreto f'c=200kg/cm2	M3	1.00	0.00	1.00	1,842
					Redondeo	$ -2
					Subtotal	559,459
					IVA	89,513
					Total	$ 648,972

FISM	$ 239,910
OTROS	409,062

Durante el período de aclaraciones se entrega escrito en donde se manifiesta que los conceptos observados ya fueron ejecutados, solicitando una nueva inspección, por lo que su solventación queda supeditada a la misma.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se considera improcedente el aviso de terminación debido a la situación de la obra se encontraba en proceso.

2. No se presenta: cuadro frío y dictamen de adjudicación, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 41 Reglamento LOPSRM Federal) y publicación de la invitación en CompraNet. (Art. 44 LOPSRM Federal).

3. No se presenta: planos definitivos (Art. 68 LOPSRM Federal), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM Federal y 24 Reglamento LOPSRM Federal), pruebas de laboratorio (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $239,910
Observaciones Financieras Otros Recursos: $409,062
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-34/14-R33-14

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de red de distribución de agua potable y tanque
Localidad: La Compuerta
Monto del POA: $ 1,326,850
Monto ejercido contable: $ 1,030,988
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Electrificaciones CONELC, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 1,324,199

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISE	FISM	RAMO 20
$ 1,326,849	$ 43,392	$ 325,111	$ 958,346
100%	3%	25%	72%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 1,030,988	$ 1,326,850	$ 1,269,405	$ 1,030,987

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Mampara informativa de la obra	Pza	1.00	0.00	1.00	$ 5,208
2	Limpia y trazo en el área de trabajo	Ml	2,906.32	282.00	2,624.32	36,452
3	Suministro de tubería de fierro galvanizado de 2"	Ml	2,906.32	282.00	2,624.32	622,567
4	Instalación de tubería de fierro galvanizado de 2"	Ml	2,906.32	282.00	2,624.32	115,628
5	Cople reforzado de 2"	Pza	454.00	0.00	454.00	21,724
6	Tuerca unión de 22	Pza	10.00	0.00	10.00	2,843
7	Suministro y colocación de codo galvanizado de 90°de 2"	Pza	5.00	0.00	5.00	1,410
8	Codo de fogo 45°x 2"	Pza	17.00	0.00	17.00	5,072
9	Suministro y colocación de cruz galvanizada de 2"	Pza	2.00	0.00	2.00	1,069
10	Suministro e instalación de tee de 2"	Pza	5.00	0.00	5.00	2,601
11	Suministro e instalación de tapón macho de 22	Pza	10.00	0.00	10.00	1,729
12	Válvula de compuerta de 2"	Pza	1.00	0.00	1.00	1,503

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
13	Brida roscable	Pza	2.00	0.00	2.00	925
14	Empaque de plomo de 2"	Pza	2.00	0.00	2.00	102
15	Tornillo de cabeza hexagonal de 5/8"x 2 1/2"	Pza	4.00	0.00	4.00	156
16	Caja para operación de válvulas tipo I de 0.70 x 0.70 mts	Caja	1.00	0.00	1.00	1,265
17	Atraques y silletas	Pza	60.00	0.00	60.00	41,797
18	Tomas domiciliarias	Lote	41.00	0.00	41.00	73,053
19	Mampostería de piedra con parámetros rostreados junteados con mortero cemento arena 1:3	M3	21.98	0.00	21.98	24,758
20	Fabricación y colado de concreto vibrado y curado f'c=100 kg/cm2	M3	1.62	0.00	1.62	2,556
21	Fabricación y colado de concreto vibrado y curado f'c=200 kg/cm2	M3	5.17	0.00	5.17	9,196
22	Cimbra de madera para acabados no aparentes en cimentaciones	M2	16.81	0.00	16.81	2,192
23	Suministro y colocación de acero de refuerzo	Kg	455.13	0.00	455.13	10,450
24	Suministro my colocación de acero de refuerzo de 1/4"	Kg	33.25	0.00	33.25	813
25	Aplanado con mortero cemento arena 1:3	M2	25.60	0.00	25.60	2,981
26	Suministro y colocación de impermeabilizante integral en muros	Kg	13.00	0.00	13.00	898
27	Suministro y colocación de banda sin ojillos de 9"	Ml	12.80	0.00	12.80	6,817
28	Suministro y colocación de tapa de lamina de 0.60x0.60 m para tanques de A.P. hecha con marco y contramarco	Pza	1.00	0.00	1.00	811
					Redondeo	$ -3
					Subtotal	996,573
					IVA	159,452
					Total	$ 1,156,025

FISM	$ 325,111
OTROS	830,914

Durante el período de aclaraciones se entrega escrito en donde se manifiesta que los conceptos observados ya fueron ejecutados, solicitando una nueva inspección, por lo que su solventación queda supeditada a la misma.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se considera improcedente el aviso de terminación, por la situación de la obra, se encontraba en proceso.

2. No se presenta: cuadro frío y dictamen de adjudicación.

3. No se presenta: planos definitivos (Art. 68 LOPSRM Federal), pruebas de laboratorio (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $325,111
Observaciones Financieras Otros Recursos: $830,914
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-34/14-R33-15

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de red de distribución de agua potable y tanque
Localidad: La Joya del Gavilán
Monto del POA: $ 660,405
Monto ejercido contable: $ 656,587
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ingeniería, Construcciones y Servicios de Tamasopo S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 660,032

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISE	FISM	RAMO 20
$ 660,405	$ 22,159	$ 159,740	$ 478,506
100%	3%	24%	72%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 656,587	$ 660,405	$ 660,032	$ 191,362

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Instalación de tubería de fierro galvanizado de 2"	Ml	1,333.33	1,108.00	225.33	$ 7,686
2	Suministro e instalación de válvula de compuerta de 2"	Pza	1.00	0.00	1.00	2,766
3	Brida roscable de 2"	Pza	2.00	0.00	2.00	425
4	Empaque de neopreno de 2"	Pza	2.00	0.00	2.00	71
5	Tornillo de cabeza hexagonal de 5/8"x 2 1/2"	Pza	4.00	0.00	4.00	77

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
6	Construcción de caja para operación de válvulas tipo 1 de 0.70 x0.70 mts incluye tapa metálica, marco y contra marco de lamina antiderrapante	Pza	1.00	0.00	1.00	2,552
7	Atraque de concreto de 25 x 25 cm	Pza	50.00	0.00	50.00	22,696
8	Abrazaderas PVC 2" medidor de caudal, llave nariz 1/2" llave de paso 1/2" niples galvanizados de 1/2" manguera PEAD de 1/2" RD9	Lote	15.00	0.00	15.00	19,419
9	Plantilla de concreto hecho en obra f'c=100 kg/cm2	M3	16.40	0.00	16.40	2,612
10	Cimentación a base de mampostería asentada con mortero cemento arena 1:3	M3	6.91	0.00	6.91	9,309
11	Cimbra común en losa de cimentación y dentellón	M2	7.39	0.00	7.39	1,065
12	Concreto hecho en obra f'c=250 kg/cm2 revenimiento de 10 cm tma 3/4" en cimentación	M3	2.11	0.00	2.11	4,754
13	Muro de piedra 0.65 m de espesor promedio acabado común asentado con mortero cemento arena 1:3	M3	21.84	0.00	21.84	29,421
14	Cimbra común en estructuras de concreto (losa, dala y cerramientos)	M2	7.39	0.00	7.39	1,266
15	Habilitado y armado de acero de refuerzo en estructura fy=4200 kg/cm2 diámetro 1/4"	Kg	33.25	0.00	33.25	638
16	Habilitado y armado de acero de refuerzo en estructura fy=4200 kg/cm2 diámetro 3/8"	Kg	250.00	0.00	250.00	6,085
17	Concreto hecho en obra f'c=250 kg/cm2 revenimiento de 10 cm tma 3/4" en trabes y losas	M3	2.52	0.00	2.52	5,678
18	Aplanado fino en muros con mortero cemento arena 1:3 acabado pulido	M2	19.80	0.00	19.80	3,144
19	Suministro y colocación de válvula flotador de 2" roscada clase 150	Pza	1.00	0.00	1.00	2,155
20	Suministro y colocación de banda de pvc de 6" sin ojillos	Ml	14.32	0.00	14.32	2,286
21	Suministro y colocación de ventila de fogo de 2"	Pza	1.00	0.00	1.00	1,914
22	Suministro y colocación de tapa de registro	Pza	1.00	0.00	1.00	1,253
23	Suministro y colocación de escalera marina	Pza	2.00	0.00	2.00	3,436
24	Suministro y colocación de preparaciones para salida-entrada de desagües de tubería fogo de 2"	Lote	1.00	0.00	1.00	365
25	Suministro e instalación de niple de fogo 2"	Ml	1.00	0.00	1.00	365
26	Limpieza general durante y al final de la obra, incluye acarreo de escombros	M2	16.40	0.00	16.40	149
27	Mampara informativa de la obra	Pza	1.00	0.00	1.00	5,065
28	Trazo de línea de agua potable	Ml	1,333.33	1,108.00	225.33	1,494

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
29	Suministro de tubería de fierro galvanizado de 2"	M	1,333.33	1,108.00	225.33	60,769
30	Cople reforzado de 2"	Pza	208.00	0.00	208.00	10,691
					Redondeo	$ -1
					Subtotal	209,605
					IVA	33,536
					Total	$ 243,141

FISM	$ 159,740
OTROS	83,401

Durante el período de aclaraciones se entrega escrito en donde se manifiesta que los conceptos observados ya fueron ejecutados, solicitando una nueva inspección, por lo que su solventación queda supeditada a la misma.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de anticipo (Art. 48 I LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $198,010.

2. No se presenta la fianza de cumplimiento (Art. 48 II LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $66,003.

3. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 66 LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $66,003.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 64 LOPSRM Federal, 139 al 143 Reglamento LOPSRM Federal).

2. Se considera improcedente el aviso de terminación, debido a la situación de la obra, se encontraba en proceso.

3. Se observa el programa de obra calendarizado en virtud que no concuerdan los rendimientos de matrices de los precios unitarios con el tiempo de ejecución de la misma, según el programa, lo que ocasiono que no se terminara en tiempo pactado.

4. No se presenta: acta de entrega recepción (Art. 64 LOPSRM Federal y 166 Reglamento LOPSRM Federal), bases de licitación (Art. 31 LOPSRM Federal), contrato (Art. 46 LOPSRM Federal y 79 Reglamento LOPSRM Federal), cuadro frío y dictamen de adjudicación, escrito de aceptación de participar y invitaciones (Art. 44 LOPSRM Federal).

5. No se presenta: estimaciones (Art. 54 LOPSRM Federal, 130, 132 y 133 Reglamento LOPSRM Federal), planos definitivos (Art. 68 LOPSRM Federal), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de

la maquinaria y equipo de construcción (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM Federal y 24 Reglamento LOPSRM Federal), pruebas de laboratorio (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal), relación de contratos de obra (Art. 44 Reglamento LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $159,740
Observaciones Financieras Otros Recursos: $83,401
Observaciones con monto de referencia: $330,016
Observaciones Administrativas: 5

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-34/14-R33-16

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de sistema de agua potable
Localidad: La Ahorcada
Monto del POA: $ 1,431,594
Monto ejercido contable: $ 1,424,689
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Julio César Rocha Rosas
Monto del contrato: $ 1,430,856

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISE	FISM	RAMO 20
$ 1,431,594	$ 48,037	$ 821,815	$ 561,742
100%	3%	57%	39%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 1,424,689	$ 1,431,594	$ 1,430,856	$ 1,424,689

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: cuadro frío y dictamen de adjudicación y manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 38 y 44 Reglamento LOPSRM Federal).

2. No se presenta: planos definitivos (Art. 68 LOPSRM Federal), pruebas de laboratorio (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-34/14-R33-17

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de tanque superficial y red de distribución
Localidad: Agua Amarga
Monto del POA: $ 877,763
Monto ejercido contable: $ 872,450
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ing. José Manuel Villalón Cruz
Monto del contrato: $ 876,227

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISE	FISM	RAMO 20
$ 877,763	$ 40,641	$ 203,733	$ 633,389
100%	5%	23%	72%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 872,450	$ 877,763	$ 876,227	$ 872,450

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro de tubería y piezas especiales de fogo, tubería roscada de 1/2"	M	300.00	0.00	300.00	$ 14,433
2	Instalación y prueba de tubería de fogo de 1/2"	M	300.00	0.00	300.00	3,627
					Subtotal	18,060
					IVA	2,890
					Total	$ 20,950

FISM	$ 20,950

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se detecta una observación por faltante de documentación técnica por la falta de programas calendarizados de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, de la maquinaria y equipo de construcción y de los materiales.

2. No se presentan prórrogas, no se aplican las penas convencionales manifestadas en la cláusula décima tercera en el contrato y no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento.

3. No se presenta: cuadro frío y dictamen de adjudicación, escrito de aceptación de participar y oficio de designación de la supervisión (Art. 53 LOPSRM Federal y 112 Reglamento LOPSRM Federal).

4. No se presenta: bitácoras (Art. 46 LOPSRM Federal y 122 Reglamento LOPSRM Federal), planos definitivos (Art. 68 LOPSRM Federal), pruebas de laboratorio (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $20,950
Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-34/14-R33-18

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación del sistema Regional de Agua Potable Santa María Acapulco, consistente en la construcción de la Red de Distribución de agua Potable para beneficiar a la localidad de san José en el municipio de Santa Catarina
Localidad: San José
Monto del POA: $ 1,002,829
Monto ejercido contable: $ 953,402
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Electrificaciones CONELC, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 1,002,829

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM	FEDERAL DIRECTA	ESTATAL DIRECTA
$ 1,002,828	$ 631,782	$ 320,905	$ 50,141
100%	63%	32%	5%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 953,402	$ 1,002,829	$ 1,002,829	$ 877,938

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la fianza de anticipo (Art. 48 I LOPSRM Federal).

2. No se presenta la fianza de cumplimiento (Art. 48 II LOPSRM Federal).

3. No se presenta: acta constitutiva del comité comunitario (Art. 66 V LAATEM), contrato (Art. 46 LOPSRM Federal y 79 Reglamento LOPSRM Federal), croquis de localización, cuadro frío y dictamen de adjudicación, cédula de registro por obra, dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 20 LOPSRM Federal), información técnica o

memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM Federal), manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 38 y 44 Reglamento LOPSRM Federal), oficio de designación de la supervisión (Art. 53 LOPSRM Federal y 112 Reglamento LOPSRM Federal), presupuesto base del ayuntamiento y validación de la dependencia normativa.

4. No se presenta: planos definitivos (Art. 68 LOPSRM Federal), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería, pruebas de laboratorio (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal), relación de los profesionales técnicos (Art. 44 Reglamento LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 4

RESUMEN DE MONTOS RAMO 33 EJERCICIO 2014	
MONTO REPORTADO EN OBRAS	$ 11,986,510
MONTO FISCALIZADO	$ 10,370,691
PORCENTAJE FISCALIZADO	87 %
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	18
OBSERVACIONES FINANCIERAS	$ 2,856,756
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA	$ 984,535
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	61

RESUMEN DE MONTOS OTROS RECURSOS EJERCICIO 2014	
MONTO FISCALIZADO OTROS RECURSOS	$ 5,421,821
OBSERVACIONES FINANCIERAS OTROS RECURSOS	$ 1,808,497
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA OTROS RECURSOS	$ 0
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS OTROS RECURSOS	0

RESUMEN DE MONTOS TOTAL EJERCICIO 2014	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	$ 15,792,512
OBSERVACIONES FINANCIERAS TOTAL	$ 4,665,253
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA TOTAL	$ 984,535
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS TOTAL	61

3. Resultados de la evaluación al desempeño

Teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presentan los resultados relativos a la revisión y fiscalización de los programas, respecto a la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades para las cuales fueron destinados con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luís Potosí.

La Auditoría al Desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

El indicador es una expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Indicadores financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez Activo Circulante / Pasivo Circulante	El Municipio no cuenta con liquidez ya que solo dispone de $0.94 para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Insuficiente y Crítico.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda Amortización de Pasivos/Gasto Total	Representa una carga del 7.15% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total.
	Nivel de Endeudamiento Deuda Contratada/Ingresos Propios+Participaciones Reales	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 18.67% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera Ingresos Propios/Ingresos Totales	Los ingresos propios del Municipio representan un 0.96% del total de los recursos recibidos, por lo que el 99.04% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítico.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente Ingresos Propios/Gasto Corriente	El gasto corriente en el Municipio es cubierto en un 3.76% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social Gasto Sustentable/Ingresos por Participaciones+Aportaciones Federales	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 63.34% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que su nivel es Suficiente en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina Gasto en nómina del ejercicio/Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior	El gasto en nómina del ejercicio 2014 fue de $10,588,934 representando éste un decremento de 9.73% con respecto al gasto del año 2013 el cual fue de $11,730,673.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación Gasto en Nómina/Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio fue de $26,221,635 siendo el gasto en nómina de $10,588,934 el cual representa el 40.38% del gasto de operación.
	Resultado Financiero Existencia + Ingresos / Egresos	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 5.59% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

Aplicación de los recursos según el rezago social:

Alcance de la revisión

Universo seleccionado:	$	30,421,386
Muestra auditada:		27,333,418
Representatividad de la muestra:		89.84%

REZAGO SOCIAL	TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES ATENDIDAS	INVERSIÓN EN PROGRAMAS 2014	NÚMERO DE HABITANTES
Muy alto	50	-	$ 13,966,855	7,116
Alto	20	5	11,630,041	2,863
Medio	1	-	0	8
Bajo	-	-	0	0
Muy bajo	-	-	0	0
Sin grado	-	1	0	1,736
Comunidades no localizadas	1	1	1,736,522	112
T O T A L	**72**	**7**	**$ 27,333,418**	**11,835**

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con base en el II Conteo de Población y Vivienda 2010, y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010, IV Trimestre; Avance Físico Financiero ejercicio fiscal 2014.

Derivado del análisis de la revisión se determina que se aplicó de la siguiente manera:

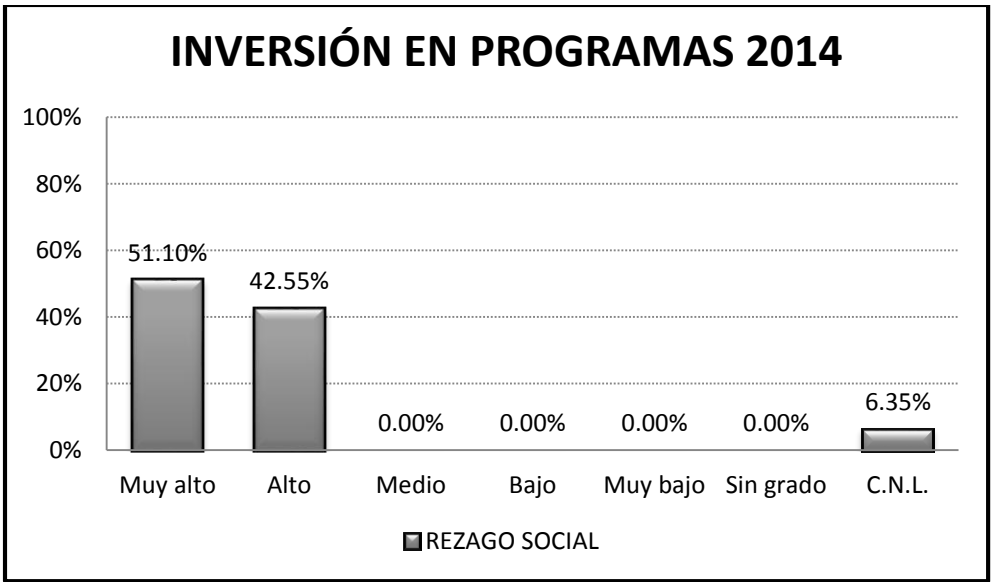

Se recomienda en el Avance Físico Financiero dar nombre de las localidades a las cuales se les asigna recursos, ya que el Municipio presenta 14 partidas con el nombre de varias sumando la cantidad de $1,736,522.

Distribución del gasto por programa

Se verificó la información del Programa Operativo Anual del ejercicio en revisión distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
Vivienda	$ 13,488,029	44
Agua potable	6,813,422	22
Urbanización	2,764,875	9

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
Educación	2,180,000	7
Caminos	970,128	3
Seguridad pública	960,458	3
Asistencia social	828,645	3
Desarrollo institucional	800,232	3
Estímulos a la educación	634,000	2
Deuda pública	306,057	1
Drenaje	264,610	1
Protección social en salud	147,350	1
Cultura	139,549	1
Fortalecimiento municipal	87,866	0
Gastos indirectos	36,165	0
T O T A L	**$ 30,421,386**	**100**

Programas del ramo 33

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Nivel del gasto al 31 diciembre de 2014	100	Del monto asignado del FISM por $24,718,252 se ejerció el 100% al 31 de diciembre de 2014.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	5.17	De la inversión ejercida del FISM $24,718,252 al cierre del ejercicio, se aplicó el 5.17% en la cabecera municipal.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal	1.59	De la población total del Municipio, el 1.59% se concentra en la cabecera municipal.
II.3	**Viviendas particulares habitadas que no disponen de:**		
II.3.1	Agua entubada de red pública	15.09	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 15.09% carece del servicio de agua potable.
II.3.2	Drenaje	41.60	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 41.60% carece de servicio de drenaje.
II.3.3	Energía eléctrica	10.47	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 10.47% carece de servicio de energía eléctrica.
III.	**DIFUSIÓN**		
III.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.
III.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	25	Cumplió parcialmente.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
IV.	**IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**		
IV.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales	3.12	Los ingresos propios Municipales por $770,878 representan el 3.12% del monto asignado del FISM por $24,718,252.
IV.2	Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio	2	La inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio por $436,228 representa el 2% del monto asignado del FISM por $24,718,252.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FISM; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**NIVEL DE GASTO EJERCIDO**		
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014	93.87	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $6,075,744 se ejerció el 93.87% al 31 de diciembre de 2014.
II.	**ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS**		
II .1	Gasto en seguridad pública	16.84	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $6,075,744 al cierre del ejercicio, se destinó el 16.84% al rubro de seguridad pública.
II.2	Gasto en obra pública	27.75	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $6,075,744 al cierre del ejercicio, se destinó el 27.75% al rubro de obra pública.
II.3	Gasto en otros rubros	29.76	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $6,075,744 al cierre del ejercicio, se destinó el 29.76% a otros rubros.
II.4	Gasto en estímulos a la educación	11.12	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $6,075,744 al cierre del ejercicio, se destinó el 11.12% al rubro de estímulos a la educación.
II.5	Gasto en asistencia social y servicio comunitario	14.53	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $6,075,744 al cierre del ejercicio, se destinó el 14.53% al rubro de asistencia social y servicios comunitarios.
III.	**OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA)**		
III.1	Monto del fondo ejercido en el pago del servicio de la deuda pública, con respecto al monto total	-	El Municipio no pago adefas con recursos de éste fondo.
III.2	Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo	-	El Municipio no tiene o no contrajo deuda pública en el ejercicio.
IV.	**SEGURIDAD PÚBLICA**		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública	100	El monto total erogado en seguridad pública fue de $960,458 del cual el Municipio ejerció el 100% con recursos del FORTAMUN-DF.
V.	**DIFUSIÓN**		
V.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
V.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	75	Cumplió parcialmente.
VI.	**IMPORTANCIA DEL FORTAMUN-DF EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**		
VI.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	12.69	Los ingresos propios municipales por $770,878 representan el 12.69% del monto asignado del FORTAMUN-DF por $6,075,744.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	94	Del total de obras programadas el 94% de las mismas cumplieron con el avance físico programado, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	73.33	El 73.33% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	53.33	A la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014 el 53.33% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población, del Municipio que vive en:		De la población total del Municipio, el 1.59% se concentra en la cabecera municipal y el 98.41% en las comunidades.
	Cabecera municipal	1.59	
	Comunidades	98.41	
II.3	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	15.45	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $30,421,386 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 15.45% en la cabecera municipal.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades	84.55	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $30,421,386 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 84.55% en las comunidades.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM, FORTAMUN-DF, FISE y otros al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM y FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	88	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 88% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número. de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	46.67	El 46.67% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	53.33	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2014 el 53.33% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FISM.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	100	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 100% de las mismas, según datos del Municipio.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	100	El 100% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	-	No aplica.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF.

Derivado de la evaluación al desempeño, se determina que el ente auditable se encuentra clasificado en el estado de Cumplimiento Parcial.

Por lo que es necesario realizar acciones de mejora inmediata, o bien, las adecuaciones según corresponda, de acuerdo a los objetivos, metas, prioridades y necesidades de la entidad.

4. Evaluación de legalidad

Aspecto legal

El artículo 7º, fracción VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, establece textualmente:

"***Artículo 7º.*** *La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:*

VI.- Comprobar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así ***como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad****, y si no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otros entes auditables."*

Con fundamento en el citado artículo, esta autoridad, por conducto de la Auditoría Especial de Legalidad, programó, analizó y fiscalizó el ejercicio 2014, verificando los actos de legalidad al Municipio de Santa Catarina, S.L.P., que complementan la revisión financiera y de obra que se practica a la Cuenta Pública de dicho Municipio en el citado ejercicio fiscal.

En este orden de ideas, la Auditoría de legalidad que se practicó al citado Municipio, constituye el método de análisis y evaluación sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones que le son aplicables, así como el de comprobar que las actividades ejecutadas por el Municipio, contribuyen a la consecución de la aplicación del marco legal al que se encuentra sujeto.

Alcance de la revisión

Los alcances de la auditoría en materia de Legalidad practicada al Municipio de Santa Catarina, S.L.P., fueron consistentes en:

1. Revisión de las actas de Cabildo realizadas por ese Municipio de enero a diciembre de 2014.

2. Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados por el Municipio de Santa Catarina, S.L.P. en los rubros de:
    a. Comodato.
    b. Arrendamiento.
    c. Servicios Profesionales.
    d. Deuda.
    e. Convenios.

3. Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, autorizadas por el Cabildo del Municipio de Santa Catarina, S.L.P., en el período de enero a diciembre de 2014.

4. Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en el periodo enero a diciembre de 2014, para ocupar los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.

5. Revisión de las actas realizadas por el Consejo de Desarrollo Social Municipal de Santa Catarina, S.L.P., respecto de su normativa y actuaciones realizadas.

Observaciones

Con fundamento en los artículos 7 fracciones II, III, XXXI, 12 fracciones XII, XVII, XXVII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; **se emiten las siguientes observaciones que en el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no fueron solventadas:**

Actas de Cabildo:

Revisión de actas de Cabildo

a. Resultó que el H. Ayuntamiento de Santa Catarina, S.L.P., no realizó durante los meses de febrero, julio y septiembre de 2014, cuando menos dos sesiones ordinarias, incumpliéndose lo establecido por el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

b. Mediante acta número 40 de fecha 19 de marzo de 2014, se aprobaron reformas a los artículos 7, 8, 10, 12, 13, 17, 17 BIS, 18, 26, 48, 57, 70, 80, 85, 88, 89, 97, 99, 101, 102, 103, 114, 135, 138, de la Constitución Política del Estado, señalando que al final del acta serían transcritos, no encontrándose anexos al acta correspondiente, detectándose la omisión de la transcripción de la norma de carácter general aprobada en el cuerpo del acta en mención.

   Con dicha omisión se incumple lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, donde se establece que "*cuando el acuerdo de los Ayuntamientos se refiera a normas de carácter general, tales como Reglamentos, Bandos o Iniciativas de leyes, éstos constarán íntegramente en el Libro de Actas.*"

c. Respecto a la presentación de los informes financieros mensuales ante el H. Cabildo, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	15 de Abril de 2014
Febrero	31 de Julio de 2014
Marzo	2 de Septiembre de 2014
Abril	2 de Septiembre de 2014
Mayo	2 de Septiembre de 2014
Junio	2 de Septiembre de 2014
Julio	20 de Octubre de 2014
Agosto	20 de Octubre de 2014
Septiembre	4 de Diciembre de 2014

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Octubre	30 de Diciembre de 2014
Noviembre	No existe evidencia documental
Diciembre	No existe evidencia documental

De lo anterior, se desprende que ese H. Ayuntamiento incumplió las disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación fuera del plazo establecido en la citada Ley, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2014, ante el H. Cabildo de ese Municipio.

d. Con respecto a la presentación de los Informes financieros mensuales ante el H. Congreso del Estado, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	22 de Abril de 2014
Febrero	19 de Agosto de 2014
Marzo	4 de Septiembre de 2014
Abril	4 de Septiembre de 2014
Mayo	4 de Septiembre de 2014
Junio	4 de Septiembre de 2014
Julio	22 de Octubre de 2014
Agosto	22 de Octubre de 2014
Septiembre	10 de Diciembre de 2014
Octubre	No existe evidencia documental
Noviembre	No existe evidencia documental
Diciembre	No existe evidencia documental

En razón de lo anterior, ese H. Ayuntamiento incumplió las disposiciones contenidas en artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación fuera del plazo establecido en Ley, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2014, ante el H. Congreso del Estado a través de esta Auditoría Superior del Estado.

e. No se cuenta con evidencia documental que acredite que se presentaron para su aprobación ante el H. Cabildo de Santa Catarina, S.L.P., los informes financieros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2014, incumpliéndose lo establecido con disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII y IX y 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

f. No se cuenta con evidencia documental que acredite que se presentaron para su aprobación ante el H. Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado, los informes financieros correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, incumpliéndose lo establecido con las disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII y IX y 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Actas de Consejo de Desarrollo Social Municipal:

g. Resultó que el Consejo de Desarrollo Social del Municipio de Santa Catarina, S.L.P., no realizó durante el mes de marzo de 2014, asamblea ordinaria incumpliendo lo establecido por el artículo 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

h. No se cuenta con evidencia documental que avale que el Consejo de Desarrollo Social realizara la validación del Programa de Obras y Acciones para el ejercicio fiscal 2013, establecido por los artículos 48 demás relativos de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Conclusión

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo el análisis de la información y documentación remitida a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de la legalidad de los actos ejecutados por el Municipio de Santa Catarina, S.L.P., verificando la normatividad correspondiente a los mismos dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de 2014, quedando aquí descritas las observaciones generadas del acto de fiscalización.

5. Resumen de observaciones

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de enero a diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Ramo 28	$ 180,318
Ramo 33	11,452,722
Otros Recursos	14,227,292
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	2,856,756
Obra Pública Otros Recursos	1,808,497
T O T A L	**$ 30,525,585**

Observaciones por Incumplimiento con monto de referencia

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Obra Pública Ramo 33	984,535
Obra Pública Otros Recursos	0
T O T A L	**$ 984,535**

Observaciones Administrativas

ORIGEN DEL RECURSO	ADMINISTRATIVAS
Ramo 28	12
Ramo 33	23
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	61
Obra Pública Otros Recursos	0
Legalidad	26
T O T A L	**122**

6. Propuestas de las acciones a seguir

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2014, del Municipio de Santa Catarina, S.L.P., las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Municipio citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño a la Hacienda Pública Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al H. Ayuntamiento de Santa Catarina, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ